

BOCCE

Año XCII

Martes

16 de Mayo de 2017

Nº 5.678

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 323.-** Aprobación inicial de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta (expte.03233/2016). **Pág. 1033**
- 325.-** OASTCE.-Información pública de los padrones fiscales correspondientes al "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana" e "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", correspondiente al ejercicio 2017, y periodo de cobro voluntario. **Pág. 1033**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 321.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Pedro de Meneses nº 3, entreplanta local 8, a instancias de D. Javier Blanes Mercado, para ejercer la actividad de academia de música (expte. 37183/2017). **Pág. 1034**
- 322.-** Declaración de vacante de los puestos nºs 5 y 6 del Mercado de San José. **Pág. 1034**
- 324.-** Emplazamiento a todas aquellas personas interesadas en el Procedimiento Ordinario nº 244/2017, promovido por Biocarburantes del Estrecho S.L. **Pág. 1035**

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

323.- El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De acuerdo con establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sito en C/ Teniente Olmo, nº 2, 3ª Planta, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ceuta, 27 de abril de 2017.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL,

325.- El padrón fiscal correspondiente al "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana" e "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", ejercicio 2017, es objeto de **EXPOSICIÓN PÚBLICA**.

Dichos padrones conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrá al público durante el período de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estará a disposición de los interesados en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta en c/ Padilla - Edificio Ceuta-Center 1ª Planta-.

ANUNCIO DE COBRANZA

El período de cobro voluntario estará comprendido entre los días **1 de mayo y 30 de junio de 2017**, ambos inclusive.

FORMA Y MEDIOS DE PAGO

El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo mediante dinero de curso legal, y por alguno de los siguientes medios: Tarjeta de crédito o débito, transferencia y domiciliación cuyo caso se **aplicará una bonificación del 5% de la cuota tributaria**.

LUGAR DE PAGO

- En los cajeros automáticos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.
- En el Servicio de Caja cuyas oficinas están en la Plaza del Teniente Reinoso, Edificio Ceuta-Center, de 08.00 a 14.00 horas.
- Por vía telemática mediante tarjeta de crédito entrando en la siguiente página web www.tributosceuta.org
- En entidades bancarias o Cajas de Ahorro.

RECURSOS

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el plazo de ingreso referenciado de la deuda se realizará a través del procedimiento administrativo de apremio que determina el devengo de recargos, intereses y costas.

Ceuta, 2 de mayo de 2017

Vº Bº EL PRESIDENTE,
P.D.F. (Decreto Presidencia 26/11/2012)
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA,
ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO, PRESIDENTA DEL OAST

LA SECRETARIA GENERAL

Kissy Chandiramani Ramesh

Mª Dolores Pastilla Gómez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

321.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en **Pedro de Meneses nº 3, entreplanta local 8**, a instancia de **D. Javier Blanes Mercado**, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: **45.112.539-B**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: **ACADEMIA DE MUSICA.**

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Néstor García León

Ceuta, 5 de mayo de 2017
LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

322.-Pongo en su conocimiento que con fecha 26-04-2017 la Excmá Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores e Igualdad, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO .-

D. Angel David Pino González con DNI 45.118.907-Z titular de los puestos n.º 5 y 6 del Mercado San Jose presenta renuncia vía comparecencia en fecha 21-04-2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 39/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponiendo en su artículo 94 que:

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.
3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 10-11-2016 se delegan las competencias de 15) Mercados, en la Excmo Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores e Igualdad D^a Adela M^a Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Acéptese la renuncia formulada por D. Angel David Pino González con DNI 45.118.907-Z titular de los puestos n.º 5 y 6 del Mercado San Jose, y una vez publicado será considerado como vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 28 de abril de 2017

LA SECRETARIA GENERAL.
P.D.F (B.O.C.CE 23-02-2010)
LA LICENCIADA EN DERECHO

Cristina Ruiz Arroyo

324.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, conforme a lo acordado en Resolución de fecha 18/04/2017, relativo al procedimiento ordinario nº 244/2017 promovido por BIOCARBURANTES DEL ESTRECHO S.L., contra resolución de la Ciudad de fecha 13/02/2017 por la que se formula declaración de impacto ambiental desfavorable a la realización del proyecto de implantación de una Central Biodiesel en la ampliación Fase I del Puerto de Ceuta.

Mediante el presente anuncia se emplaza a quien pueda tener la consideración de interesados para que pueda personarse como demandados ante dicho órgano judicial en el plazo de nueve (9) días.

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SOSTENIBILIDAD,
(Por Decreto de fecha 26/11/2012)

LA SECRETARIA GENERAL,

— o —